



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00307858- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Denise Reyna Berrotarán por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 1 al 13 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará como ponente en las XVIII JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA, que se realizará en la provincia de Santiago del Estero;

que la Prof. Reyna Berrotarán ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Reyna Berrotarán, Legajo 48118, se desempeña en tareas de Seguimiento académico del Programa de apoyo y mejoramiento a la enseñanza de grado y del Programa de Nivelación y articulación con el nivel secundario en la Secretaría Académica, a nivel de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de once años y cinco meses a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Prof. Denise REYNA BERROTARÁN, Legajo 48118, en las tareas de Seguimiento académico del Programa de apoyo y mejoramiento a la enseñanza de grado y del Programa de Nivelación y articulación con el nivel secundario en la Secretaría Académica, a nivel de de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, desde el 10 al 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk

